III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el año 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	36.510,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	29.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.300,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones	7.000,00
7.	Transferencias de capital	62.500,00
	Total ingresos	175.110,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	24.110,00
2.	Gastos en bienes y servicios	55.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	91.000,00
	Total gastos	175.110,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. 781/86, se publica la plantilla del personal, que es la detallada:

– Personal funcionario: Secretaría-Intervención en propiedad, agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que pudieran interponerse otros recursos.

En Pardilla, a 11 de julio de 2017.

El Alcalde,
José María Pardilla Gardón